



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL
DEL ATLÁNTICO – C.R.A.**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.**

**OTROSÍ No. 11 DE PRÓRROGA AL CONTRATO No. 00000538 de 2018 CELEBRADO
ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – CRA Y
CONSORCIO PTAR PIOJÓ 2018**

Entre los suscritos a saber: **JESUS LEON INSIGNARES**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía a No. 72.286.811, quien actúa en nombre y representación de la **CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO**, como Director General, en uso de las atribuciones que le confiere el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el literal C del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **LA CORPORACIÓN**, por una parte, y por la otra, **CÉSAR AUGUSTO BARRERA MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.392.493, Representante Legal del **CONSORCIO PTAR PIOJÓ 2018**, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente otrosí al contrato No. 0000538 de 2018, previa las siguientes **CONSIDERACIONES**: i. Que La Corporación Autónoma Regional del Atlántico, suscribió el contrato No. 0000538 de 2018, con el **CONSORCIO PTAR PIOJÓ 2018** cuyo objeto es: “CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA EL MUNICIPIO DE PIOJÓ, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”. ii. Que, durante la ejecución del contrato de obra el contratista CONSORCIO PTAR PIOJÓ 2018, mediante oficio presentado ante esta Corporación bajo radicado No. ENT-BAQ-001510-2025 de 06 de febrero de 2025, presentó solicitud de prórroga del contrato No. 00000538 de 2018, manifestando que sin bien el contrato ya se había suspendido por *“Inconvenientes derivados de la ubicación del proyecto, los cuales ocasionaron demoras en la llegada de los equipos de formaleas, así como los retrasos en la llegada de los vehículos transportadores de concreto y la temporada de lluvias que se presentaba en ese momento, nos llevaron a solicitar al diseñador del proyecto un cambio en una de las estructuras internas del tanque reactor... Posteriormente, se envió la propuesta para el cambio del elemento ... Por otro lado, y como es de conocimiento general, el componente eléctrico presentaba inconsistencias respecto a los planos entregados en su última versión por el diseñador ... La adición de tiempo actualmente en curso se basa en este atraso. En su momento, no se tenía conocimiento de los cambios internos implementados por el operador de la red eléctrica Air-e, específicamente que el equipo de medición ya no sería suministrado por ellos, lo que nos obligó a realizar el suministro de manera particular. Con base en los retrasos ocasionados por los factores mencionados anteriormente, solicitamos formalmente una prórroga de 60 días para la culminación de la obra...”* iii. Que la interventoría externa CONSORCIO INTER-PTAR EL PIOJO manifestó mediante oficio con radicado No. ENT-BAQ-001539-2025 de 06 de



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL
DEL ATLÁNTICO – C.R.A.**



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.**

**OTROSÍ No. 11 DE PRÓRROGA AL CONTRATO No. 00000538 de 2018 CELEBRADO
ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – CRA Y
CONSORCIO PTAR PIOJÓ 2018**

febrero de 2025: “...Con base en lo anteriormente expuesto, esta interventoría considera prudente y AVALA la solicitud del contratista de obra en prorrogar el contrato en mención, en un periodo adicional de sesenta (60) días...”, iv. Que la supervisión del contrato y el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, mediante documento de análisis de conveniencia No. 10 informan a la Dirección General que “(...) En atención a lo expresado por el contratista de obra y avalado por la interventoría externa, es importante resaltar que los inconvenientes de transporte de material, hurtos y falta de personal en la obra fueron incluidos en la prórroga anterior suscrita a través de otrosí No. 10. Actualmente, el trámite de aprobación del cambio de material de la estructura interna del reactor por parte de Triple A S.A. E.S.P. como diseñador del proyecto, y los largos tiempos de respuesta y cambios en los requisitos del operador de red Air-e S.A. E.S.P. generan la necesidad de suscribir una nueva prórroga por 2 meses, dejando constancia que estas vicisitudes que se presentan son propias de alea normal en la ejecución del proyecto, y no generara costos adicionales al contrato de obra No. 000538 de 2018... Revisadas las consideraciones y argumentos presentados por parte del CONSORCIO PTAR PIOJÓ 2018, y el aval presentado por la interventoría externa CONSORCIO INTER-PTAR EL PIOJO, se conceptúa que estas corresponden a las necesidades del proyecto, por lo que se considera técnicamente viable suscribir el Otrosí No. 11 al contrato de Obra No. 00000538 de 2018, por un plazo de dos (02) meses, y de esta forma poder acometer las actividades necesarias de las obras contratadas...”. v. Que la prórroga que nos ocupa no compromete recursos de la CRA. En atención a lo narrado, **LA CORPORACION Y EL CONTRATISTA CONVIENEN: PRIMERO – PLAZO:** Prorrogar el plazo inicial de ejecución del contrato No. 00000538 de 2018, por dos (02) meses, contados a partir de la terminación del plazo inicial y sus prórrogas. **SEGUNDA – GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías existentes, adicionándolas de acuerdo con el plazo pactado en las cláusulas anteriores, respecto de los riesgos amparados inicialmente. **TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente adicional se considera perfeccionado con la suscripción por las partes. **CUARTA – ANEXOS:** Forman parte integral del presente otrosí y obligan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: 1) Análisis de conveniencia No. 10 del contrato No. 00000538 de 2018; 2) Radicado No. ENT-BAQ-001510-2025 de 06 de febrero de 2025- Oficio de solicitud del Consorcio PTAR Piojó 2018; 3) Radicado CRA No ENT-BAQ-001539-2025 de 06 de febrero de 2025– Aval Interventoría; 4) Todos los anexos de los



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL
DEL ATLÁNTICO – C.R.A.**

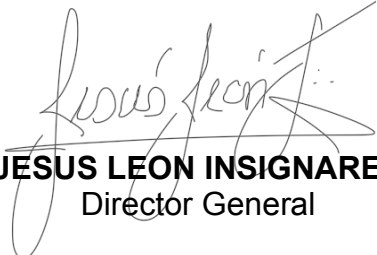


**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.**

**OTROSÍ No. 11 DE PRÓRROGA AL CONTRATO No. 00000538 de 2018 CELEBRADO
ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – CRA Y
CONSORCIO PTAR PIOJÓ 2018**

oficios en mención. Las demás cláusulas del contrato No. 00000538 de 2018 mantienen su tenor literal y vigencia.

Para constancia se firma en la Ciudad de Barranquilla a los 11 días del mes de febrero de 2025.


JESUS LEON INSIGNARES
Director General


CÉSAR AUGUSTO BARRERA MARTÍNEZ
Representante Legal
CONSORCIO PTAR PIOJÓ 2018

Proyectó: Ulises Buelvas Vengoechea, Profesional Especializado
Revisó: Paola Fontalvo López- jefe Oficina Asesora Jurídica 